



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 005 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL CLUB DEPORTIVO "MONGO SINCLAIR 21".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, y por la otra el Señor **ALBERTO ANTONIO SINCLAIR DOWNS**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.003.503 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación del "**CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21**", persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro y reconocido por la Gobernación del Departamento mediante Resolución no. 02646 de mayo 17 de 2007 y reconocimiento deportivo concedido mediante Resolución 003164 del 1 de junio de 2012 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Deporte de la Gobernación Departamental, y que en adelante se denominara "**CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21**", hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran Incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21**", cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que el "**CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21**", Solicitó apoyo a la administración mediante oficio de fecha 17 de enero de 2013, para el desarrollo del campeonato infantil masculino clasificatorio a jugarse en la cancha semicubierta de Brooks Hill durante el



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 005 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL CLUB DEPORTIVO "MONGO SINCLAIR 21".

mes de febrero de 2013, campeonato que además de contribuir con el aprovechamiento del tiempo libre de nuestros niños y la sana competencia, servirá como vitrina para la escogencia de la delegación (preselección) que representara el Departamento Archipiélago en el Campeonato Nacional Interligas a desarrollarse en el interior del país. H) Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y Registro en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto "**APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA EL DESARROLLO Y ASISTENCIA EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**", proyecto tendiente a cubrir el Programa DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012-2015", el cual tiene dentro de sus metas la de A 2015 Haber logrado la participación de 1.382 deportistas en diferentes tipos de eventos deportivos de rendimiento y de carácter recreo deportivo, a nivel municipal y departamental y A 2015 Haber logrado que 400 deportistas participen en juegos y competencias nacionales e internacionales. I) Que el "**CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21**", como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. J) Que el Departamento y el "**CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21**", han identificado propósitos comunes, que se desarrollarían mejor bajo la forma de convenio. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012-2015" y su Programa DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS, para lo cual se aunaran esfuerzos con el "**CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21**", con el fin de impulsar el desarrollo del Campeonato Masculino clasificatorio Infantil de Baloncesto, con miras a escoger selección que nos represente en Campeonato Nacional Interligas, evento que se desarrollará durante 1 mes los fines de semana, contara con la participación de 8 equipos del Departamento Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina, y de los cuales se realizará la escogencia de la preselección que representará el Departamento en el nacional interligas a desarrollarse en el interior del país. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Mediante la ejecución del presente Convenio se pretende: **A)** Brindar espacios de sano esparcimiento a los niños de nuestro departamento y generar la interacción entre ellos. **B)** Realizar la escogencia de la preselección que represente al Departamento en el Nacional infantil interligas 2013. **C)** Proyectar a San Andrés, Providencia y Santa Catalina como Departamento de grandes potencias deportivas y elevar su imagen como región



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 005 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL CLUB DEPORTIVO "MONGO SINCLAIR 21".

altamente competitiva y cuna de los grandes basquetbolistas del país. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 32.000.000) MCTE.** B) Ejercer la supervisión necesaria para verificar el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta inversión de los recursos públicos que permita lograr los alcances del objeto del convenio de la referencia. **"CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21"**. Son obligaciones del CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21, además de las establecidas en la cláusula primera del presente convenio. A) Ejecutar correctamente los recursos girados por el DEPARTAMENTO. B) Cancelar los servicios por realizar el material promocional del campeonato, los servicios técnicos y/o estadísticos y los servicios de primeros auxilios durante el desarrollo del campeonato. C) Entregar registros fotográficos de la realización del campeonato infantil MONGO SINCLAIR y el respectivo informe. D) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. E) el CLUB DEPORTIVO MONGO SINCALIR 21 se compromete a ejecutar los dineros aportados por el DEPARTAMENTO estipulados de la siguiente forma:

- Dotación de 100 uniformes para competencia de baloncesto, compuestos por camiseta y pantaloneta. Estampación en sistema transfer digital, de material aeropluss con tecnología deportiva.
- Dotación de 110 camisetas de presentación debidamente estampadas.
- Servicio de Acompañamiento Sicológico.
- Transporte interno de jugadores.
- Hidratación durante el desarrollo del campeonato a los jugadores.
- Premiación a los tres (3) primeros puestos del campeonato.
- Cancelación por concepto de servicios de juzgamiento y arbitraje.

F) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.).

G) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 005 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL CLUB DEPORTIVO "MONGO SINCLAIR 21".

ejecución, en un término no superior a diez (15) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. El "**CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21**", consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **8)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **9)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: **1)** EL **DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a el "**CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21**", la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE**, según propuesta de fecha 17 de enero de 2013, mismo que hace parte integral de este convenio. **2)** El "**CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21**", aportará la suma: **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE**, representado en: **1)** Cancelación de los servicios por realizar el material promocional del campeonato. **2)** Pago por prestación de servicios técnicos. **3)** Pago por el desarrollo de servicios estadísticos. **4)** Cancelación por prestación de servicios de primeros auxilios durante el desarrollo del campeonato. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** de la siguiente forma: **1)** Un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta (50%) restante se entregará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de Un (1) mes calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** El "**CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21**", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 005 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL CLUB DEPORTIVO "MONGO SINCLAIR 21".

razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Buen manejo y correcta inversión del aporte inicial del convenio: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA DECIMA: EXCEPCIONALES: EI DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO,** se obliga a reservar la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 32.000.000) MCTE,** suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-56-20: Proyecto: "Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para el desarrollo y asistencia eventos deportivos departamental, nacional e internacional", de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 190 de fecha 31 de enero de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 005 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL CLUB DEPORTIVO "MONGO SINCLAIR 21".

el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se registrará por el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1.998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 190 de fecha 31 de enero de 2013. 2) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 3) Propuesta presentada por el "CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21". 4) Acto Administrativo de Personería Jurídica. 5) Certificado de Registro Tributario (Rut). 6) Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 7) Formato Hoja de Vida. 8) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10) Documento compromiso de contraprestación presentado por el "CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21". 11) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía y Occre del representante legal. 12) Estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los quince (15) días del mes de Febrero de 2013.

  
AURY GUERRERO BOWIE  
Gobernadora *AGB*

  
ALBERTO ANTONIO SINCLAIR DOWNS  
Rep. Legal de Club Deportivo Mongo  
Sinclair 21.



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

San Andrés islas, Febrero 05 de 2013

### ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas, está incluido en el Plan de Desarrollo en el proyecto **"APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**, programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma.

La Liga es idónea para ayudar e implementar el programa, ya que tiene experiencia en realización de eventos y campeonatos tales como:

- A) Torneo Copa Vacacional de Baloncesto Copa Argelio Pomare 2012.
- B) Torneo de Baloncesto Categoría Infantil 2012.
- C) Torneo Categoría Veteranos, Sénior Máster

Los cuales han sido organizados y realizados bajo la supervisión técnica y administrativa por la Liga Departamental de Baloncesto y por la Unidad Administrativa de Deportes.

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

#### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y El **"CLUB DEPORTIVO MONGO SINCLAIR 21"** Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin cofinanciar el desarrollo del campeonato infantil de baloncesto Mongo Sinclair, evento que se desarrollara durante un (1) mes los fines de semana, contará con la participación de 8 equipos del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y de los cuales se realizará la escogencia de la preselección que representará al departamento en el nacional interligas a desarrollarse en el interior del país.

#### 3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del convenio de: un mes (01) calendario contados a partir de la aprobación de la póliza.

#### 4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32'000.000) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-56-20**.

### 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

**A)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

### 6. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando al "**CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO MONGO SINCLAIR 21**" un valor en aporte de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) mcte**, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento del convenio**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
- ↓ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ↓ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (04) meses más.
- ↓ **Buen manejo y correcta inversión como aporte inicial al convenio:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**

Director (e) Unidad de Deportes